

Los derechos humanos: 1948-1998

PRESENTACIÓN

Este año, 1998, tiene una significación especial en todo lo que tiene que ver con el vasto movimiento internacional de los derechos humanos. Efectivamente el 10 de diciembre de 1998 se cumplirán puntualmente 50 años desde que en otro lejano 10 de diciembre de 1948 fuera proclamada la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta Declaración constituyó el punto de partida de un poderoso movimiento a favor del reconocimiento y salvaguarda de los derechos humanos a nivel mundial, y ha generado la elaboración de más de 70 tratados, a nivel regional e internacional, sobre derechos humanos. Y este movimiento dista mucho de haberse detenido: este mismo año se firmarán nuevas convenciones sobre derechos humanos y concretamente entrará en vigor el Protocolo XI a la Convención Europea de los Derechos Humanos que, entre otras novedades, reconocerá a todos los individuos el derecho de recurrir directamente, para defender sus derechos, ante la nueva Corte Europea de Derechos Humanos. Algo análogo se viene haciendo también en América, donde, desde 1997, los representantes de las víctimas de violaciones de derechos humanos, pueden presentar sus pruebas y argumentos "en forma autónoma" ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y no ya, como hasta entonces, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La redacción de la "Revista de Filosofía" de la Universidad de Costa Rica ha juzgado oportuno dedicar un número especial, consagrado a los derechos humanos, para celebrar esta efeméride. Costa Rica se ha distinguido históricamente en el concierto de las naciones centroamericanas por

su tradicional respeto a los derechos humanos y por su declarada y reiterada vocación pacifista. En Costa Rica tiene su sede precisamente la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y el Instituto Interamericano de los Derechos Humanos, y en Costa Rica se firmó en 1969 la Convención Americana sobre Derechos Humanos, más conocida como "Pacto de San José de Costa Rica". En Costa Rica también hace unos 20 años, en 1978, se publicó una obra titulada "La Declaración universal de los derechos humanos" por parte de la Asociación Costarricense pro Naciones Unidas para conmemorar el 30 aniversario de esta Declaración.

La "Revista de Filosofía" de la Universidad de Costa Rica quiere, pues, sumarse a esta tradición civilista y académica en la defensa y promoción de los derechos humanos y contribuir modestamente a la celebración de este cincuenta aniversario.

Abre este número especial un estudio extenso y pormenorizado sobre "B. Spinoza como defensor de los derechos humanos" de la profesora Amalia Bernardini, especialista en la filosofía del pensador holandés. Subraya, por una parte, la profesora Bernardini la importancia de Spinoza como defensor de las libertades, en primer lugar, de la libertad religiosa entendida como libertad de conciencia, independientemente de cualquier religión positiva, y, en segundo lugar, de la *libertas philosophandi* como consecuencia del derecho natural al libre pensamiento y de la independencia recíproca ente religión y filosofía; destaca asimismo, por otra parte, "cierto carácter pendular de la teoría política spinoziana" (que, en algunas ocasiones, parece oscilar entre absolutismo y

democracia, entre heteronomía y libertad, entre racionalidad y personalidad).

A continuación, en el ensayo titulado "Los derechos humanos y la cultura" el profesor Álvaro Carvajal analiza algunos problemas relativos a los llamados "derechos culturales". Explica el autor que estos se encuentran en una situación de relativo abandono y normalmente relegados al último lugar de los derechos humanos. Incluso hay autores que se niegan a considerarlos como verdaderos y auténticos derechos. En concreto la indeterminación de los derechos culturales derivaría de la ambigüedad del mismo concepto de cultura. En efecto, si, desde el punto de vista antropológico, cultura es todo lo que hace el ser humano, en nombre del respeto a la cultura o a la diversidad de culturas, habría que justificar asimismo obvios atentados a los derechos humanos, como por ejemplo la mutilación genital de más de treinta millones de mujeres que se practica en muchos países. Frente a tales paradojas Carvajal parece postular la existencia de un código ético mínimo universal (=¿imposición de una cultura sobre otras?) aplicable a todas las culturas. Y frente a la dificultad de precisar los derechos culturales, distingue, dentro de éstos, dos tipos de derechos: unos que serían más bien derechos morales o valores ideales a alcanzar; otros que serían propiamente derechos humanos que se podrían exigir jurídicamente ante las instancias pertinentes.

Posteriormente se presentan tres ensayos, que tienen claramente unidad y coherencia entre sí, del profesor Antonio Marlasca. El primero de ellos, titulado, "Antropología y derechos humanos. I. (A propósito de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789)", analiza la concepción del hombre y del ciudadano implícita en la famosa declaración de derechos por parte de los revolucionarios franceses. Al fin y al cabo, y al margen de

su discutida originalidad, la Declaración de 1789 marca indudablemente un hito en la historia de los derechos humanos, y la Declaración universal de 1948 no es sino la lógica continuación, a casi dos siglos de distancia, de la Declaración francesa. Por considerarla de especial interés en nuestros tiempos feministas, se ha incluido, en una de las notas de este trabajo, la "Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana" de Olympe de Gouges de 1791.

El segundo ensayo, en clara continuidad con el precedente, titulado "Antropología y derechos humanos. II. (A propósito de la Declaración universal de los derechos humanos de 1948)", expone el humanismo subyacente en esta Declaración, de inspiración innegablemente laica y profana, y el recurso a la dignidad humana -concretamente a la razón y a la conciencia del ser humano- como fundamento último de los derechos humanos.

En el tercer y último ensayo, titulado "Fundamentación filosófica de los derechos humanos", se intenta ahondar directamente en una "cuestión disputada" -que dirían los filósofos medievales- y típicamente filosófica: por qué hay derechos humanos, o, dicho de otra manera, cuál es el fundamento último de los derechos humanos. Concretamente se expone la justificación de los derechos humanos que hoy por hoy parece la más atinada y convincente: la que se basa en las necesidades humanas.

Con estos ensayos, pues, se intenta contribuir al esclarecimiento de la justificación teórica de los derechos humanos. Tarea por cierto nada fácil, que otros autores llaman "fundamentación de los derechos humanos", y a la que algunos consideran como una empresa un tanto utópica cuando no, literalmente, como imposible.

Antonio Marlasca López